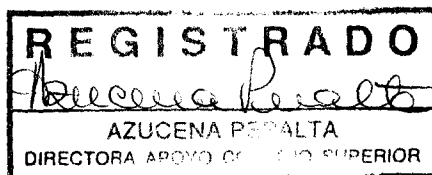




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 225/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Javier Eduardo CANEPA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Administración de Recursos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Asimismo no cumplió con la aprobación de dos asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 225/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

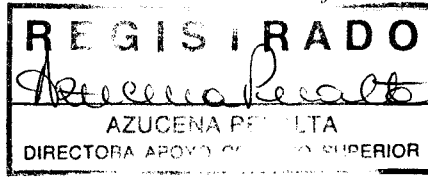
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 225/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Administración de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

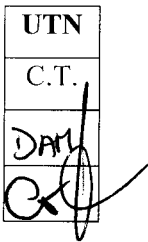


Recursos, sin tener aprobada su correlativa Gestión de Datos, al alumno Javier Eduardo CANEPA, Legajo N° 12513, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de dos asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener la regularidad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 929/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior